



**ACUERDO DE VOLUNTADES Y
COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL
DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
QUE CELEBRAN LOS ORGANISMOS
ESTATALES DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO,
HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS,
NAYARIT, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ Y
ZACATECAS, ESTADOS INTEGRANTES DE LA
REGIÓN CENTRO Y ADHERENTES**

**Casa de Gobierno, Sala Morelos
Morelia, Michoacán,
21 de Mayo de 2015**



ACUERDO DE VOLUNTADES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL QUE CELEBRAN LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS RUBALCAVA ARELLANO, COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS; DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO VILLANUEVA ARCEO, COORDINADOR ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL; DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR ERNESTO VILLEGAS BERMÚDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ENLACE GUBERNAMENTAL; DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL; DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL; DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ JAIME MARES CAMARENA, VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL; DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO VELÁZQUEZ ADAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL NARVAEZ ROBLES, COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL PROF. DANIEL DE SANTIAGO LUNA, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL; DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA MAGDALENA VEGA ESCOBEDO, COORDINADORA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS; DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL ING. MARTÍN E. ÁLVAREZ CALDERÓN, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y EN CALIDAD DE ADHERENTE EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA LIC. MARILDA ELISA RODRÍGUEZ AGUIRRE, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS PARTICIPANTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental; de igual manera en su artículo 41 establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos por la propia Constitución Federal y las particulares de los Estados, estableciendo en el numeral 43 los Estados que conforman la Federación.

II. A su vez el artículo 115 de nuestra Carta Magna, precisa que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre;

III. El marco de las Relaciones Intergubernamentales, la consolidación y aplicación de estrategias y políticas regionales de fortalecimiento institucional de los municipios que conforman las Entidades Federativas, permite proponer la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, particularmente el de *Promover y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática* establecido en la meta de lograr un *México en Paz*, y su estrategia de *Impulsar un Federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno*.

IV. Que el presente instrumento tiene la finalidad de contribuir al cumplimiento de los fines del proyecto nacional de desarrollo contenidos en el artículo 26 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a los objetivos de la planeación, mismos que serán democráticos y deliberativos, diseñados para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo. Asimismo, tiene el propósito de integrarse a los órganos responsables del proceso de planeación y sentar las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

DECLARACIONES

DE LOS COMPARECIENTES, TITULARES DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE DESARROLLO MUNICIPAL.

1) Del Estado de Aguascalientes:

1. Que el Estado de Aguascalientes es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

2. Que de conformidad con los artículos 1° y 46 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 4°, 9, 15 fracción XIII, 24 Fracciones II, III, IX, X y XI, 25, 41 fracciones I, IV, V, VI, XI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, 16 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 5, 6 y 8 fracción III y 51 fracción V del Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos es la dependencia de la Administración Pública Estatal, encargada de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. Que el Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 - 2016, identifica en su apartado de estrategia 3 Gobierno Eficiente el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, el cual busca llevar a cabo la realización en forma conjunta de los Instrumentos de Planeación a nivel Estado, coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

4. Que tiene su domicilio ubicado en Plaza de la Patria sin número, zona Centro, Código Postal 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

2) Del Estado de Colima:

1. Que el Estado de Colima es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2. Que de conformidad con los artículos 58 fracción XXXIX Y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal es la dependencia de la Secretaría General de Gobierno, encargada de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, identifica en la meta OE9, el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, el cual busca llevar a cabo Impulsar el

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



fortalecimiento de los municipios que integran el Estado y los sistemas de intermunicipalidad, coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

4. Que tiene su domicilio ubicado en el Palacio de Gobierno, calle Reforma No.37 Col. Centro en la ciudad de Colima, Estado de Colima con Código Postal 28000.

3) Del Estado de Guanajuato:

1. Que el Estado de Guanajuato es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

2. Que de conformidad con los artículos 8 fracción VIII, 76 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Director General de Enlace Gubernamental, se encuentra facultado para la suscripción del presente Acuerdo.

3. Que el Programa de Gobierno 2012-2018, dentro de la Estrategia Transversal VI. "Impulso al Buen Gobierno", Cartera de Proyectos PE-VI.2 "Gobierno enfocado y con rumbo", incorpora el proyecto específico VI.2.4. denominado "Sistema Estatal de Planeación", el cual, de conformidad con lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad.

4. Que tiene su domicilio ubicado en el Palacio de Gobierno, calle Paseo de la Presa No. 103, Col. Centro, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato con Código Postal 36000.

4) Del Estado de Hidalgo:

1. Que el Estado de Hidalgo es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



2. Que de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el Art. 4°, 7°, y 13 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; los artículos 7 fracción IV y 13 fracción I del Decreto de creación del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, número 42 el día 17 de octubre de 2011, artículo 15 Fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, encargado de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, en el eje V señala como objetivo prioritario el fortalecimiento al "MUNICIPIO", como instancia política básica para la estructura del Estado, así como promover Incorporar y sistematizar propuestas para la integración de la Agenda Municipalista Hidalguense coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

4. Que tiene su domicilio ubicado en la Glorieta Revolución No. 101 en el 1er y 2do. Piso, Col. Centro en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo con Código Postal 42000.

5) Del Estado de Jalisco:

1. Que el Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

2. Que de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 5° fracción I, 7° fracción I, 10, 11 fracción VI, 12 fracción I y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3°, 7° y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; la Dirección General de Desarrollo Municipal es la dependencia de la Secretaría General de Gobierno, encargada de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. Que el Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval acude a la suscripción del presente por Acuerdo Delegatorio del Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno emitido con fecha 11 de mayo de 2015.

4. Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, identifica en el marco jurídico el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, el cual busca llevar a cabo en forma

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



coordinada y concertada el proceso de planeación del Desarrollo, coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

5. Que tiene su domicilio ubicado en C. Madero 110, Primer Piso, Col. Centro en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco con Código Postal 44100.

6) Del Estado de Michoacán:

1. Que el Estado de Michoacán es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

2. Que con fecha 5 de agosto de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Administrativo que creó el Centro Estatal de Desarrollo Municipal.

3. Que con fecha 15 quince de julio del 2002 dos mil dos, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo Administrativo mediante el cual el Centro Estatal de Desarrollo Municipal queda sectorizado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, ahora Coordinación de Planeación para el Desarrollo (CPLADE).

4. Que el día 18 de julio del 2007 dos mil siete, se publicó las Reformas al Decreto mediante el cual se crea el Centro Estatal de Desarrollo Municipal, en el que se modifica el nombre a Centro Estatal para el Desarrollo Municipal.

5. Que "EL CEDEMUN", tiene por objeto la realización de programas y acciones que fomenten y coadyuven al desarrollo integral de los municipios del Estado.

6. Que para el mejor desempeño de sus atribuciones y en términos de los artículos 4 fracción XII de la Reforma del Decreto de Creación; 6 fracción XVII del Reglamento Interior del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal "EL CEDEMUN", podrá celebrar acuerdos de cualquier índole para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, a través del Vocal Ejecutivo.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



7. Que de conformidad con los artículos 4 fracción II del Decreto de Creación; 6 fracción III del Reglamento Interior del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, el Vocal Ejecutivo tiene la atribución de representar legal y jurídicamente a “EL CEDEMUN”.

8. Que el día 11 once de noviembre del 2013 dos mil trece, el C. Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgó al C. Lic. José Jaime Mares Camarena, nombramiento como Vocal Ejecutivo del “CEDEMUN” quien, en virtud de tal acto, posee la representación legal del mismo.

9. Que su Registro Federal de Causantes es GEM – 850101C99.

10. Que señala como su domicilio para efectos legales del presente acuerdo el ubicado en la calle Auditor de Guerra No. 300, Col. Carlos María de Bustamante, C.P. 58190 en la ciudad de Morelia, Michoacán.

7) Del Estado de Morelos:

1. Que el Estado de Morelos es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2. Que con el objeto de brindar asesoría técnica y jurídica en las materias que por mandato constitucional están a cargo de los Ayuntamientos, se creó el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo dispuesto por el artículo 118 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, relativo al decreto número 1235, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, número 4073, de fecha 1 de septiembre del año 2000.

3. Que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, es una Institución pública, dotada de plena capacidad jurídica, para brindar capacitación permanente a los Ayuntamientos con el fin de impulsar el servicio civil de carrera; asistencia técnica en materias administrativa, de planeación y de hacienda municipal; coadyuvar con los Ayuntamientos en la creación y formulación de proyectos de carácter reglamentarios o en manuales administrativos, que tengan por objeto la organización óptima de la administración pública municipal y las que acuerde la Junta de Gobierno y que tiendan a brindar mejores servicios a la sociedad.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



4. El ejercicio y representación legal del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, recae en el Director General, quien cuenta con la suma de facultades legales para obligarse, mediante el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 11 fracciones I, XIV y XXIV de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

5. Que con fecha 29 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en sesión ordinaria, aprobó la designación definitiva del C. Francisco Velázquez Adán como encargado de la Dirección General, asumiendo todas las facultades y atribuciones que le otorga el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado y artículo 18 del Reglamento Interior del mismo.

6. Que el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos tiene su domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Mercurio #19, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, Cuernavaca, Morelos.

8) Del Estado de Nayarit:

1. Que el Estado de Nayarit es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

2. Que de conformidad con los artículo 69 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 15, 17, 21, 22, 26 Y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; artículo 15 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del Estado de Nayarit es la dependencia del Despacho del Ejecutivo, encargada de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017, identifica en gobernabilidad el funcionamiento del Plan Estatal de Desarrollo, el cual busca llevar a cabo fortalecer la autonomía municipal en Nayarit y fortalecer el desarrollo institucional municipal , coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



4. Que tiene su domicilio ubicado calle San Luis No.10 Col. Centro en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit con Código Postal 63000.

9) Del Estado de Querétaro:

1. Que el Estado de Querétaro es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

2. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro denominado "Plan Querétaro 2010 2015, Soluciones Cercanas a la Gente", constituye el instrumento rector de la planeación gubernamental y de la sociedad para dirigir el desarrollo integral del Estado; mismo que establece en el Eje de Desarrollo "Gobierno Eficiente y cerca de Todos" un conjunto de lineamientos estratégicos y programas enfocados a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se otorgan a los ciudadanos, a través de un sistema de administración gubernamental enfocado a resultados y a la rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental.

3. Que la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, según consta en el decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 de enero de 1990, con decretos modificatorios de fecha 09 de enero y 06 de agosto, ambos de 1992 y 19 de junio de 1997.

4. Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto de fecha 19 de junio de 1997, tiene como objeto promover el desarrollo institucional de los Municipios, mediante la formulación de programas y acciones orientados a la protección jurisdiccional, al desarrollo técnico-administrativo, organizacional y sociopolítico de aquéllos, en coordinación y concertación con los sectores público, social y privado.

5. Que por lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI del decreto referido, su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Acuerdo de Voluntades.

6. Que para los efectos del presente Acuerdo de Voluntades, señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez número 50, norte, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



10) Del Estado de San Luis Potosí:

1. Que el Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. Que de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 4° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1° del Decreto de Creación de la CEFIM y 11 fracción V del Reglamento Interior de la CEFIM; la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios "CEFIM", es la dependencia de la Administración Pública del Estado, encargada de promover la capacitación para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, en identifica en su Marco Jurídico el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, el cual establece la obligación de elaborar un proceso de planeación en un marco amplio de participación social y criterios definidos para su formulación instrumentación, control y evaluación, coadyuvando en el diseño de programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
4. Que tiene su domicilio oficial ubicado, en el Interior del Parque Tangamanga II, Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N, Colonia Industrial Aviación en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí con Código Postal 78140.

11) Del Estado de Zacatecas:

1. Que el Estado de Zacatecas es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
2. Que de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas 56 fracción XX del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Ejecutivo del Estado; la Unidad de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas es la encargada de promover el desarrollo municipal a través de la capacitación,

Auerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



gestión asesoría y asistencia técnica para los Gobiernos Municipales y el Desarrollo Institucional.

3. al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010 - 2016, identifica una línea estratégica 2.6 orientada a la coordinación eficiente con los municipios y cuya estrategia 2.6.2. pretenda fortalecer los mecanismos de coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios para equilibrar las desigualdades e impulsar el desarrollo estratégico y en cuya línea de acción se encuentra la capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos de las administraciones municipales. Estas acciones coadyuvan directamente a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

4. Que tiene su domicilio ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio H, Segundo Piso, col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

12) De los “PARTICIPANTES”:

I. Que dentro de las atribuciones que, respectivamente, les otorga su régimen legal, acuden a la celebración del presente Acuerdo en ejercicio de las funciones de impulso y promoción de las capacidades institucionales de los Gobiernos Municipales, propias de los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal en los términos que más adelante se señalan.

II. Que las estructuras orgánicas que cada uno de los comparecientes encabezan, tienen como objetivo principal el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, las cuales serán las encargadas de realizar las acciones y tareas que se desprendan del presente pacto y a quienes en lo sucesivo se les denominará como “OEDM” (Organismo Estatal de Desarrollo Municipal).

III. Que el presente Acuerdo formaliza la participación de los OEDMs que suscriben el presente Instrumento, en el proceso regional de coordinación intergubernamental instruido en el Programa de Desarrollo de la Región Centro (RC) conformada por las entidades federativas de Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; y da continuidad a la coordinación ya existente entre los OEDMs de los Estados que integraban la antes conocida Región Centro Occidente (RCO), efectuada a través de reuniones de intercambio de información, experiencias exitosas y realización de proyectos de capacitación en materia de Fortalecimiento Institucional Municipal.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



IV. Que en términos de la cláusula CUARTA del presente Acuerdo, han considerado y aprobado la solicitud de la Titular del OEDM del Estado de Veracruz, de ser incorporado como “Estado Adherente” a los trabajos del Comité Técnico.

V. Que han resuelto, mediante la firma del presente Acuerdo, aceptar compromisos y obligaciones en términos de la participación que cada uno de los OEDMs asuma, en consenso y en el seno de la Asamblea conforme las bases establecidas en el presente instrumento, siempre y cuando sean posibles y no contravengan las disposiciones legales de sus respectivos Estados, al tenor de las siguientes:

CLÁSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto la suma de esfuerzos y acciones para que los “OEDM's” de los Estados que intervienen en el presente acto, de manera coordinada y mediante el intercambio de experiencias e información, lleven a cabo estrategias y proyectos de capacitación para municipios que atiendan las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los contenidos de igual manera en los Planes Estatales y Municipales de cada entidad federativa, coadyuvando al fortalecimiento y Desarrollo Institucional de los Gobiernos Municipales.

SEGUNDA: Para el eficaz cumplimiento del presente Acuerdo, los “PARTICIPANTES” aprueban que la coordinación para tal efecto sea a través de un Comité Técnico conformado por los titulares de los “OEDMs” de cada uno de los Estados que suscriben el presente instrumento.

El Comité Técnico sesionará en asambleas, que las asambleas son el espacio de acuerdos, intercambio de información y seguimiento para la coordinación de acciones para el desarrollo institucional municipal.

Las asambleas del Comité se celebrarán de manera ordinaria al menos dos veces por año calendario, pudiendo llevar a cabo las asambleas extraordinarias que sean necesarias de acordarlo así la mayoría de los integrantes del Comité.

Los cargos del Comité son honoríficos, la mesa directiva tendrá una vigencia de dos años, periodo que se empatará con la actual gestión.

El Comité Técnico se regirá por el *Reglamento Interno para la Coordinación de Acciones de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Región Centro* que se apruebe por mayoría de

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



sus integrantes, mismo que deberá ajustarse a los objetivos y lineamientos generales enmarcados en el presente Acuerdo; cuyos alcances serán:

1. Ordenar la participación de los OEDMs y el funcionamiento del Comité Técnico.
2. Definir las funciones de la mesa directiva y los integrantes del Comité.
3. Establecer los criterios para la recepción, análisis y seguimiento de iniciativas o propuestas de temas y proyectos de capacitación en el seno del Comité; mismos que deberán atender de forma clara y precisa el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.
4. Promover y coordinar las asambleas.

TERCERA: Asimismo acuerdan, a través de los “OEDMs”, difundir y vincular conforme a sus atribuciones, entre las dependencias e instituciones del Estado al que pertenecen, los trabajos y acciones programadas del Comité Técnico que contribuyan a la realización de proyectos regionales de fortalecimiento institucional municipal y de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del Plan Nacional de Desarrollo y los propios derivados de los Planes Estatales de las Entidades de los “PARTICIPANTES”

CUARTA: En el caso de que algún “OEDM” de las entidades federativas del país que no comparecen a la suscripción del presente acuerdo, solicite adherirse a los trabajos del Comité Técnico, dicha participación será en carácter de “PARTICIPANTES” de tratarse de OEDMs de la Región Centro con derecho a voz y voto; y en carácter de “Estado Adherente” con derecho a Voz pero no a Voto si se tratara de OEDMs de las regiones Norte o Sur-Sureste del País; debiendo ser aprobada su incorporación mediante votación favorable de cuando menos dos terceras partes de los OEDMs que lo integran, y de conformidad al *Reglamento Interno para la Coordinación de Acciones de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Región Centro*

QUINTA: Los “PARTICIPANTES” de igual forma convienen en que el presente Acuerdo de Voluntades podrá ser revisado y, en su caso, modificado o adicionado en sus alcances, siempre cuando dichas modificaciones versen sobre los fines del presente instrumento, y con la aprobación de las dos terceras partes de los OEDMs que integran el Comité Técnico.

SEXTA: La vigencia del presente instrumento iniciará desde el momento de su firma y hasta la conclusión del periodo constitucional de cada uno de los Titulares de los OEDMs que lo suscriben.

En el *Reglamento Interno para la Coordinación de Acciones de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Región Centro* se establecerán los mecanismos para ratificar, en el caso de

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



término e inicio de las Administraciones Estatales, la participación de los OEDMs en el presente Acuerdo.

Los "PARTICIPANTES" debidamente enterados del contenido y alcances del presente Acuerdo, lo firman en la Ciudad de Morelia, Michoacán, en 11 tantos originales a los 21 días de mayo de 2015.

POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. CARLOS RUBALCAVA ARELLANO
COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. VÍCTOR HUGO VILLANUEVA ARCEO
COORDINADOR ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

**LIC. SALVADOR ERNESTO VILLEGAS BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE GUBERNAMENTAL**

**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
HIDALGO**

**MTRO. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
JALISCO**

**LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN**

**LIC. JOSÉ JAIME MARES CAMARENA
VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS**

**ING. FRANCISCO VELÁZQUEZ ADAN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
NAYARIT**

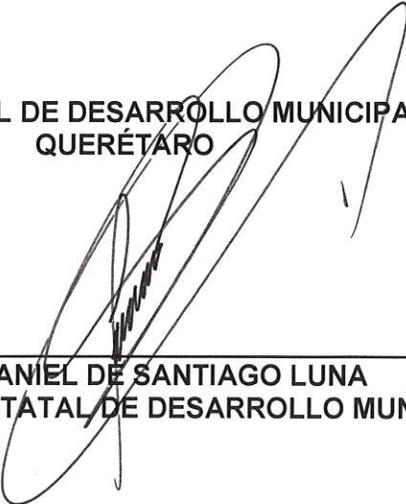
**DR. MANUEL NARVAEZ ROBLES
COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**



**PROF. DANIEL DE SANTIAGO LUNA
COORDINADOR ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ**



**LIC. MARÍA MAGDALENA VEGA ESCOBEDO
COORDINADORA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS
MUNICIPIOS**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

**ING. MARTÍN ENRIQUE ÁLVAREZ CALDERÓN
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**POR EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, COMO "ESTADO ADHERENTE"**

**LIC. MARILDA ELISA RODRÍGUEZ AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO
MUNICIPAL**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes



POR LOS ORGANISMOS ESTATALES DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS ESTADOS INVITADOS COMO TESTIGOS DE FIRMA

MÉXICO

**LIC. ANTONIO ABRAHAM-HAMANOIEL RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL**

COMO TESTIGO DE HONOR

**DR. SALVADOR JARA GUERRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Municipal, celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y Veracruz, con fecha 21 de mayo de 2015.

Acuerdo de Voluntades y Coordinación de Acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que celebran los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, Estados integrantes de la Región Centro y Adherentes